

## El escuadrón antidisturbios ESMAD y su vocación innata a la violación de los derechos humanos y la supresión del derecho a la protesta social



### Boletín Especial sobre Derechos Humanos N° 10



Ilustración 1 Policía sin identificar, acompañado de personal civil agrediendo a manifestantes. Fotógrafo: Santiago Saldarriaga.

“El Estado en Colombia no viola los derechos humanos”, dice la Consejera Presidencial para los Derechos Humanos, Nancy Patricia Gutiérrez como conclusión de lo que fue la visita de la CIDH<sup>1</sup>. Por su parte, el presidente Duque reconoce que ha habido casos de abusos policial pero que no es algo común, no son sistemáticos, y en todo caso, son investigados, judicializados y sancionados, incluso más rápido de lo que pasa en EEUU<sup>2</sup>. Después de negarse durante año y medio a dialogar y atender los reclamos del Comité Nacional de Paro, el Presidente deduce que no hay motivos para las protestas, pues niega que éstas hayan sido motivadas por una explosión de inconformidad,

pues lo que él dice observar es un “estallido de emprendimientos y creatividad”, afectado por “algunos que quieren ser pirómanos electorales y viendo a ver dónde dividen a la sociedad y dónde generan lucha de clases y hablan del estallido social para generar esa pugnacidad”<sup>3</sup>.

Sin embargo, la permanencia de la protesta por más de 60 días y la alarma de entidades nacionales e internacionales referidas a los graves hechos de violencia estatal muestran otra realidad. Los registros de la Campaña Defender la Libertad, Asunto de Todas durante estos dos meses dan cuenta de: 84 homicidios de personas civiles en el marco de la protesta social, de los cuales 28 son atribuibles presuntamente a la fuerza pública, 7 son presuntamente atribuibles a “civiles” particulares sin identificar, y en 43 casos no se ha identificado el agresor; 1.790 personas fueron heridas por el accionar desproporcionado de la Policía Nacional, el ESMAD y civiles armados no identificados; 84 casos de lesiones oculares y 114 casos de personas heridas por arma de fuego, 298 personas defensoras de DDHH que hacían verificación de abusos fueron agredidos por agentes de policía; 808 mujeres han sido víctimas de violencias policiales (516

<sup>1</sup> Gutiérrez, N.P. (15 junio 2021). La visita de la CIDH. En: El Heraldo, Barranquilla. <https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/la-visita-de-la-cidh-la-columna-de-nancy-gutierrez-825533>

<sup>2</sup> Infobae (2 junio 2021). Presidente Iván Duque reconoció que ha habido abuso policial, pero asegura que no es sistemático. En: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/06/02/presidente-ivan-duque-reconocio-que-ha-habido-abuso-policial-pero-asegura-que-no-es-sistematico/>

<sup>3</sup> Cuarto de Hora (29 junio de 2021). En vez de «estallido social», Duque dice que ve «estallido de creatividad y emprendimiento». En: <https://cuartodehora.com/2021/06/29/en-vez-de-estallido-social-duque-dice-que-ve-estallido-de-creatividad-y-emprendimiento/>

detenidas, 136 heridas, 4 asesinadas y 106 fueron víctimas de violencia basada en género); en tanto que 3.274 personas han sido detenidas, generalmente de manera arbitraria y muchas de ellas sometidas a torturas y/o tratos crueles y degradantes durante su traslado o su detención<sup>4</sup>.



*Ilustración 2 Agresiones a la prensa por parte del ESMAD. Fuente: Confidencial Colombia, Fotógrafo: @KBohorquezC*

Según la Fundación para la Libertad de Prensa, FLIP, las agresiones en contra de periodistas superan la cifra de 260 sin que hasta el momento se conozcan resultados de las investigaciones o sanciones más allá de las declaraciones públicas realizadas por la Alcaldesa de Bogotá, la fiscalía o la presidencia. Durante estos dos meses de Paro Nacional los periodistas han sufrido 102 agresiones físicas, 45 amenazas, 26 obstrucciones al trabajo periodístico, 14 robos o eliminación de material, 17 hostigamientos y 11 detenciones ilegales, entre otras agresiones<sup>5</sup>.

2

### **El ESMAD y el trato de Guerra a la población que reclama y expresa el descontento social.**

El Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD fue creado mediante Directiva Transitoria 0205 del 24 de febrero de 1999 de la Dirección General de la Policía, durante el gobierno conservador de Andrés Pastrana. Previsto inicialmente para confrontar las movilizaciones gigantescas de los campesinos cultivadores de coca perseguidos por el Estado, se estableció de manera transitoria, pero una vez implantado el Plan Colombia con sus enfoques contrainsurgente y de “guerra contra las drogas” se decidió establecerlo de manera permanente.

Los sucesivos gobiernos le han concedido a la Policía la facultad de reglamentarse a sí misma en el ejercicio de sus actividades y procedimientos, por lo que en estos reglamentos poca coherencia con estándares de derechos humanos puede encontrarse. Ejemplo de esto son las reglamentaciones sobre el uso de armamentos que descargan contra los civiles y que a pesar de denominarlos “de letalidad reducida” han causado ya varias decenas de muertos, y cada vez más añaden nuevos dispositivos que resultan mortales. La resolución 02686 sobre dotación de armas de letalidad reducida dispone el empleo de la mayor parte de estos artefactos.

<sup>4</sup> Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas (30 junio 2021). *Boletín informativo 20: #ParoNacional*. En: <https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-20-paronacional/>

<sup>5</sup> Fundación para la Libertad de Prensa FLIP (30 junio 2021). *Datos abiertos sobre agresiones a la prensa relacionadas con el cubrimiento del paro nacional en Colombia*. En: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/e/2PACX-1vRhDY3s1iXi4BtoCSwYdqciHnOAyaENP7GiBMNzpSMLxgFDpcNgTFiB6eKS70a6iGBjwpruMqKmO9Wd/pubhtml>

Para sus actuaciones los agentes del ESMAD cuentan con un traje especial de protección, bastón, bolillo o tonfa, escudo resistente antimotines (de policarbonato o metálico) y dotación de armamento de letalidad reducida (escopeta lanzagranadas o truflay de gas lacrimógeno, perdigones o bolas marcadoras y bombas aturdidoras), y el apoyo de vehículos tipo tanquetas que disparan agua a presión y el recientemente adquirido disparador de proyectiles múltiples Venom.

En las condiciones impuestas al movimiento social por un gobierno como el de Iván Duque que se niega a negociar o hace uso dilatorio y burlesco del diálogo, para negarse a ceder cualquier concesión a la movilización ciudadana, la noción de conservación del “orden público” o de “legalidad” se reduce casi siempre a la disolución violenta de la protesta social, previa su estigmatización y la criminalización de sus líderes o de los sectores que arriesgan para defender la vida y la integridad de los manifestantes (como el caso de la persecución, estigmatización y judicialización de jóvenes integrantes de las llamadas “primeras líneas”).

En estas condiciones en que el Gobierno autoriza y ordena hacer “uso de la máxima fuerza disponible” el ESMAD no actúa solo, sino que lo hace también acompañado de la llamada “Fuerza Disponible” y de la “policía de vigilancia”, y la asistencia del Ejército, aunque también activa en ocasiones el apoyo de civiles armados.

La creación en 1999 del ESMAD como una fuerza de choque para disolver multitudes empleando diversos tipos de armamento “de letalidad reducida”, constituyó un paso decisivo en la militarización de la policía, que transformó la naturaleza de la misma en un cuerpo enfocado en la seguridad del Estado y los gobernantes, y adverso a los reclamos y al ejercicio de los derechos de asociación, expresión y movilización por parte de los ciudadanos. Su dotación, su equipamiento, su accionar, sus tácticas operativas y su ideología encarnan la más perfecta concepción de un trato a la población desde la condición de “enemiga”.

Las características principales de los patrones del accionar del ESMAD desde su fundación hasta el día de hoy, y que se han resaltado con mayor contundencia durante el actual paro nacional, son las siguientes:

1. El uso excesivo de la fuerza y tácticas altamente violentas para disolver concentraciones y movilizaciones, incluidas las manifestaciones pacíficas, de manera discrecional.
2. Insubordinación y falta de acatamiento a las autoridades civiles locales y obediencia exclusiva al mando policial dependiente del Ministerio de Defensa
3. Uso desproporcionado y excesivo de las mal llamadas “armas de letalidad reducida”, lo cual ha ocasionado decenas de manifestantes muertos.
4. Incapacidad absoluta demostrada para cumplir satisfactoriamente y con respeto a los derechos humanos sus funciones de prevención, investigación de los delitos que ocasionalmente se cometen en el marco de las protestas. Por regla general, ante estas situaciones el ESMAD solo ha demostrado capacidad de actuar por medio de la disolución violenta de la protesta, produciendo en cada ocasión decenas de lesionados y personas asesinadas ajenas a cualquier acción ilegal.

5. Uso fraudulento de municiones y proyectiles de dotación para incrementar su letalidad y lesividad (uso de balas “recalzadas”, rellenas con metralla y trozos de metal, reemplazo de balas de goma por canicas y esferas de cristal y metálicas, y utilización de gases en estado de vencimiento que resultan más dañosos a la salud e integridad)

6. Uso eventual de armamento no convencional (machetes, armas de fuego ocultas en uniformes, cuchillos, caucheras) así como uso del armamento menos letal en sentido contrario al indicado por los protocolos de uso (disparos directamente al rostro, al cráneo o al cuerpo de los manifestantes, con el fin de producir resultados letales seleccionados).

7. Focalización de su accionar violento en las personas que hacen registros de sus actuaciones y procedimientos, contrariando expresamente lo dispuesto en el artículo 21 del Código Nacional de Policía (ley 1801 de 2016) que consagra el derecho de los ciudadanos a filmar los procedimientos policiales. Esta práctica hace que en Colombia sea mucho más grave filmar los abusos de la policía que el hecho mismo de participar en una manifestación. De este modo, ciudadanos que filman o fotografían, periodistas o defensores de derechos humanos que tratan de verificar las vulneraciones a los derechos humanos, así como miembros de la misión de salud que verifican y tratan la condición de los heridos se constituyen como el blanco privilegiado de las acciones violentas del ESMAD.

8. Ausencia casi completa de controles por parte de las agencias del Ministerio Público y rechazo violento a cualquier pedido de rendición de cuentas o de freno a los abusos que pueda ser formulado por funcionarios públicos (Personería, Secretarías de Gobierno Municipales y ocasionalmente funcionarios de la Defensoría comprometidos y debidamente facultados para verificar sus procedimientos). Cualquier acción de reclamo en este sentido implica un riesgo evidente de ser agredido, riesgo mayor si los reclamos se formulan desde la ciudadanía de a pie.

9. Aplicación desproporcionada de golpizas y tratos humillantes (incluidos ultrajes sexuales a mujeres y personas LGBTI) como aplicación de escarmiento a quienes se atreven a manifestar ante el Estado, y como ejercicio de justicia arbitraria tolerada y nunca investigada, ni debidamente documentada y judicializada por parte de los organismos de control y de investigación judicial del Estado (la connivencia y encubrimiento con dichas prácticas por parte de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y la Procuraduría se hicieron notoriamente evidentes en este paro).

Estas actuaciones reiteradamente perpetradas de manera arbitraria y contraria a los mandatos legales y constitucionales hacen que la existencia y proceder de este cuerpo de choque y contención de los derechos al reclamo y la movilización ciudadana lo hagan incompatible con los postulados básicos de un Estado Social de Derecho. No es concebible que en una democracia exista un cuerpo de agentes armados dedicados a impedir la libre expresión de los ciudadanos en las calles y vulnerar de manera sistemática su integridad, o privarlos de su libertad o su vida cuando intentan hacerlo. La Corte Suprema de Justicia ha resumido estos patrones de actuación ilegal de este cuerpo policial afirmando que se evidencia

una "problemática nacional de intervención sistemática, violenta, arbitraria y desproporcionada de la fuerza pública en las manifestaciones ciudadanas"<sup>6</sup>.

Los efectos de las actuaciones violentas, arbitrarias e indiscriminadas desplegadas sistemáticamente por el ESMAD desde su creación en 1999 hasta el año 2019 causaron la muerte de al menos 59 personas<sup>7</sup>. En el Gobierno de Iván Duque, la represión a la protesta social ha multiplicado las muertes de personas que reclaman en las calles, al punto que en el año 2020 y solo hasta el mes de septiembre, la Campaña Defender la Libertad había documentado ya 37 casos de muertes de personas asesinadas por la Policía y el ESMAD en el marco de las protestas, a los que habría que añadir las 84 personas asesinadas en el marco de las protestas comenzadas el 28 de abril<sup>8</sup>.

Debe aclararse que a pesar de que el ESMAD es el cuerpo que actúa con mayor brutalidad y causa mayor letalidad, las actuaciones abusivas y agresivas en contra de los ciudadanos se dan también en el conjunto de la Policía Nacional (tanto la Fuerza Disponible como la Policía de Vigilancia). El problema, como se ha dicho, es que lo dispuesto en la Constitución sobre una policía civil, garante del respeto de los derechos, libertades y la convivencia democrática, y con sujeción a los alcaldes como primera autoridad de policía, sencillamente no se aplica en Colombia.

Además de los asesinatos ocasionados por el ESMAD en contextos de protesta, se ha denunciado que entre 2017 y 2019 se habrían presentado 289 muertes a cargo de la Policía, según fuentes de Medicina Legal<sup>9</sup>, de los cuales solo el 0.69% ha terminado en condena, de suerte que la impunidad y connivencia estatal con sus actuaciones se convierte en un factor que impide frenar la sistematicidad de estas prácticas delictivas. En el 2020 fueron 86 los civiles víctimas de homicidios por parte de la Policía según la ONG Temblores<sup>10</sup>.

Por otra parte, se ha denunciado que en 2020 se presentaron 7.992 casos de violencia interpersonal presuntamente cometida por la Policía y son la población negra y migrante los más afectados. En el caso de la población negra y contra migrantes se han documentado 292 casos. En cuanto a los casos de delitos sexuales en los que presuntamente participaron agentes policiales, se reportaron 30 durante 2020, según la ONG Temblores<sup>11</sup>. Según datos del Ministerio de Defensa entre 2014 y octubre del 2020 se han iniciado 288 investigaciones a miembros de la Fuerza Pública por violencia o abuso sexual a menores de edad, de los que la institución que más reportes de investigaciones tiene es la Policía Nacional, en la cual se abrieron 242 procesos contra uniformados involucrados en abuso y violación de menores<sup>12</sup>.

<sup>6</sup> Corte Suprema de Justicia (22 junio de 2021). *Sala Civil de la Corte Suprema ordena medidas para garantizar derecho a protesta pacífica*. En: <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2020/09/22/corte-suprema-ordena-medidas-para-garantizar-derecho-a-protesta-pacifica/>

<sup>7</sup> Wikipedia (2020). *Escuadrón Móvil Antidisturbios*. En: [https://es.wikipedia.org/wiki/Escuadr%C3%B3n\\_M%C3%B3vil\\_Antidisturbios](https://es.wikipedia.org/wiki/Escuadr%C3%B3n_M%C3%B3vil_Antidisturbios)

<sup>8</sup> Campaña Defender la Libertad Asunto de Todas.

<sup>9</sup> Cote Lozano, J. S. (2021). "La Policía es responsable por 289 homicidios entre 2017 y 2019: Temblores ONG". *El Espectador*, 4 de enero de 2021. Pág. 4

<sup>10</sup> El Espectador (24 febrero de 2021). *Policía habría participado en el homicidio de 86 personas durante 2020: Temblores ONG*. En: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/policia-habria-participado-en-el-homicidio-de-86-personas-durante-2020/?outputType=amp>

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> El Tiempo (19 de octubre 2020). *Van 288 policías y militares investigados por abuso sexual a menores*. En: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/abuso-sexual-de-menores-cifras-de-militares-investigados-por-violacion-544080>

La impunidad y el trato benevolente a los implicados, que denota la falta de sumisión del poder militar al civil, favorece la repetida ocurrencia de los hechos. Datos del propio Ministerio de Defensa confirman que solo en el 10% de los casos procesados por violencia sexual se alcanza una condena<sup>13</sup>.

La Justicia Penal Militar, como instancia en la cual se tramitan la mayor parte de las graves violaciones a los derechos humanos que afectan la vida, la libertad o la integridad personal constituye un factor de impunidad y un mecanismo de consolidación de las afectaciones sobre las víctimas, por lo que debe suprimirse como instancia para la investigación y juzgamiento de estos hechos.



Ilustración 3 En Buga, ante la represión una niña ofrece una bandera de Colombia como ofrenda de paz. Fuente: Pulzo

En suma, tanto por su incapacidad para cumplir sus obligaciones constitucionales y legales adecuadamente con sus principales funciones constitucionales, incluido el control del orden público y la prevención e investigación de los delitos en el marco de las protestas, como por su doctrina y resultados contrarios a cualquier estándar de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos, el ESMAD debe ser desmantelado pues ha demostrado ser estructuralmente incapaz de cumplir sus funciones con apego a la ley y respetar los derechos que deben ser garantizados en un Estado de Derecho.

Con el apoyo financiero de:



La responsabilidad sobre los contenidos de cada uno de los boletines especiales corresponde exclusivamente a la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos – CCEEU y no compromete a ninguna de las agencias financiadoras aquí mencionadas.

<sup>13</sup> El Tiempo (8 noviembre 2020). Solo 10% de militares procesados por abuso a menores fueron condenados. En: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/abuso-de-menores-solo-10-de-militares-procesados-fueron-condenados-547266>